

**LISTA DE NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 121/2012	ACTOR: ESTADO DE OAXACA	04/julio/2018 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexos de quien se ostenta como Directora Jurídica Contenciosa de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, a través del cual realiza diversas manifestaciones en relación con el requerimiento formulado en auto de 18 de mayo del año en curso. Al respecto, dígasele que deberá estarse a lo acordado en proveído de 26 de junio pasado. Con copia simple del oficio y sus anexos dese vista al Estado de Chiapas, para que dentro del plazo de 3 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, manifieste lo que a su derecho convenga.
2	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 93/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO	04/julio/2018 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito presentado por el perito en materia de topografía, designado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante el cual solicita le sean proporcionadas copias certificadas de diversas documentales para estar en posibilidad de rendir su dictamen pericial. Se requiere al Municipio de El Salto, Jalisco, así como al Poder Ejecutivo de Jalisco para que, dentro del plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la notificación de este proveído, exhiban según corresponda, ante esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, los documentos en copia certificada, que se precisan en el proveído de mérito. Apercibidos que de no cumplir con lo solicitado, se les impondrá una multa. Se acuerda favorablemente la solicitud del promovente, en relación con el término para rendir el dictamen pericial respectivo; en consecuencia,

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 9 de julio de 2018.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

**LISTA DE NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

			comuníquese a los peritos designados en el presente asunto que el plazo de 20 días hábiles concedido para tal efecto, comenzará a computarse una vez que el requerimiento formulado en el presente auto sea desahogado. Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído.
3	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 309/2017	ACTOR: PODER EJECUTIVO DE COLIMA	03/julio/2018 Visto el estado procesal que guardan los autos, de los cuales se advierte, entre otras cosas, que el Municipio de Manzanillo, Colima, en su escrito de contestación de demanda, mencionó que la Dirección Jurídica de la Secretaría de Movilidad de la entidad, mediante oficio SEMOV/DJ/1280/2017, de 23 de octubre de 2017, solicitó la derogación de los artículos impugnados; el cual, en su momento, se turnó a la Comisión de Gobernación y Reglamentos, para la emisión del dictamen correspondiente, sin que a la fecha obre en autos la determinación de la referida Comisión. A efecto de integrar debidamente este expediente, se requiere al Municipio de Manzanillo, Colima, para que dentro del plazo de 3 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, informe el estado que guarda el referido dictamen, apercibido que, de no cumplir con lo anterior, se resolverá lo conducente con las constancias que obran en autos. Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado a la autoridad demandada.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 9 de julio de 2018.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA